



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN

2011 DIC 27 AM 10: 53

Lorena
SECRETARIA 1
Oficio No.

Quito, **23 DIC. 2011**

Señor Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

Solicito a usted se publique en el Portal de Compras Públicas, la Resolución Ministerial No. No. 412 de 21 de diciembre de 2011 suscrita por la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas mediante la cual se ha procedido a adjudicar a la compañía VERDU S.A., el contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública Internacional LPI-MPR-006-C2-2011 "MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS" por el valor de Veinte y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 29.269.345,62) sin incluir IVA, con un plazo de: Cuarenta y Ocho meses (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento general de la carretera", por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses del Estado.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Iván Semperegui González

VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LICITACIÓN

360
13

Arq. María De Los Ángeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial No. 013-DM de 28 de mayo de 2010, reformada con Resoluciones Ministeriales Nos. 278-DM de 20 de diciembre de 2010; y, 210-DM de 20 de junio de 2011, se conformó la Comisión Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el trámite de las fases preparatorias y pre-contractuales para los procesos de contratación mediante Licitación Pública Internacional, Préstamo BID No. 2201/OC/EC;

Que, con Resolución No. 1283-DM de 02 de septiembre de 2011, se dio inicio y se aprobaron los pliegos correspondiente al proceso de Licitación Pública Internacional LPI-MPR-006-C2-2011 "MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS", por el monto referencial de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 32'063.932,21) sin incluir IVA., y, un plazo de Cuarenta y Ocho (48) meses calendario (4 años), contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento General de la Carretera";

Que, el 06 de septiembre se realizó la convocatoria correspondiente al proceso de Licitación Pública Internacional LPI-MPR-006-C2-2011 "MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS";

Que, dentro del término establecido para el objeto, se presentaron 23 preguntas, las mismas que fueron respondidas y publicadas en el Portal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.mtop.gob.ec, para conocimiento de todos los oferentes.

Que, el 20 de octubre de 2011, la Secretaría de la Comisión Técnica recibió 4 ofertas, dentro de los términos determinado en el cronograma del presente proceso Licitatorio correspondiente a las compañías: Construcciones Diez y Diez Andalucía S.L.; Construcciones y Servicios de Minera-CONSERMIN S.A.; VERDU S.A.; e, Hidalgo & Hidalgo S.A. y se procedió a la apertura en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Audiencia Pública.

Que, mediante memorando No. DCT-13C-2011 de 28 de octubre de 2011, la Subcomisión de Apoyo remitió a la Comisión Técnica el informe correspondiente al proceso en mención.

Que, mediante informe técnico presentado por la Comisión Técnica, en sesión de 30 de noviembre de 2011, resuelven por unanimidad recomendar la adjudicación del contrato de "MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS", previa la No Objeción del BID, por el valor de Veinte y Nueve Millones, Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 29.269.345,62) sin incluir IVA, con un plazo de: Cuarenta y Ocho meses (4 años) contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento general de la carretera", a favor de la compañía VERDU S.A., por considerar que su oferta es la más conveniente para los intereses del Estado.



Que, Mediante oficio CAN/CEC-2894/2011, el BID emite la No Objeción a la adjudicación a la compañía VERDU S.A.

Que, mediante oficio No. CAN/CEC-3025/2011 de 20 de diciembre de 2011, el señor Sergio Deambrosi, Especialista Sr. en Transporte, solicitó una nueva revisión y justificación del informe realizado por la Subcomisión de Apoyo para la No Objeción del BID previo análisis y resolución final de los justificativos que se presenten.

Que, mediante acta de 21 de diciembre de 2011, la Comisión Técnica señala que la **CONTRATISTA DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.** no cumple con la acreditación ni la disponibilidad del EQUIPO MINIMO requerido y se mantiene en la adjudicación efectuada a favor de la Compañía VERDU S.A., conforme consta en el acta de sesión de 30 de noviembre de 2011.

En ejercicio de mis facultades legales establecidas en el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica del MTOP en sesión de 30 de noviembre de 2011 y adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. LPI-MPR-006-C2-2011 **"MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBOS"**, a la compañía VERDU S.A., por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 29.269.345,62)** sin incluir IVA., y, un plazo de Cuarenta y Ocho (48) meses calendario (4 años), contado a partir de la fecha de inicio del contrato, desglosado en la siguiente forma: Año 1: "Ejecución de Obras Obligatorias y Mantenimiento del proyecto"; Años 2, 3 y 4 "Mantenimiento General de la Carretera".

Art. 2.- Vista la modalidad del contrato, a efecto de determinar el precio de la gestión y ejecución del mantenimiento y el precio de las obras obligatorias, dispongo a la Coordinación General Jurídica del MTOP que al momento de la elaboración del contrato incluya en la Cláusula de Precios el criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, constante en la Parte 3, Sección IX "Condiciones y Especificaciones Particulares del Contrato", numeral 6.3 de los pliegos.

Art. 3.- Disponer la notificación de la adjudicación realizada en el artículo anterior de esta Resolución al adjudicatario y al resto de participantes; así como al Banco Interamericano de Desarrollo (BID); al Instituto Nacional de Contratación Pública para ser procesada en la Sección "Publicaciones", dentro del link "Cooperación Internacional-Licitaciones Internacionales"; y su publicación en la página del MTOP www.mtop.gob.ec, para conocimientos de los interesados;

Art. 4.- Encargar a la Comisión Técnica del MTOP y a las Unidades Administrativas respectivas la ejecución de esta Resolución;

Notifíquese.-

23 DIC. 2011

Arq. María De Los Angeles Duarte Pesantes
MINISTRA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta de la sesión de la Comisión Técnica designada por la señora Ministra de Transporte y Obras Públicas para el proceso LPI-MPR-006-C2-2011 "MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS".

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, siendo las doce horas del día miércoles 21 de diciembre de 2011, en la Sala de Reuniones del Viceministro de Infraestructura del Transporte del MTOP, se reúne la Comisión Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con la presencia del Ing. Iván Sempertegui, quien la Preside; Ing. Milton Torres Espinoza; y el señor Jaime Peñafiel Villarroel, miembros de la Comisión. Actúa como Secretario, el señor Nahuel Mendoza.

Constatado que existe el quórum reglamentario, de conformidad con la ley a través de Secretaría, el señor Presidente solicita que se dé lectura al orden del día que consta de los siguientes puntos:

1. Lectura del Acta de sesión de 30 de noviembre de 2011
2. Análisis y resolución de las observaciones efectuadas a este procedimiento por el BID, mediante oficio CAN/CEC-3025/2011.
3. Varios

Aprobado el orden del día por los miembros de la Comisión Técnica, sin modificaciones, el señor Presidente dispone que se proceda con el desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-

1. Lectura del Acta de sesión de 30 de noviembre de 2011

El señor Presidente solicita que por Secretaría que se dé lectura al Acta de sesión de 30 de noviembre de 2011, la misma que es aprobada, sin modificaciones.

2. Análisis y resolución de las observaciones efectuadas a este procedimiento por el BID, mediante oficio CAN/CEC-3025/2011.

Respecto a este punto del orden del día, el señor Presidente solicita al Secretario que dé lectura al oficio BID CAN/CEC-3025/2011, presentado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, respecto del procedimiento para la contratación del Mantenimiento por Resultados de la carretera Papallacta - Cuyuja Y de Baeza - Puente Santa Rosa - Simón Bolívar, ubicados en las provincias de Napo y Sucumbíos.

Leído el documento por parte del Secretario, el señor Presidente de la Comisión Técnica, pone en consideración de los miembros de la Comisión Técnica, las observaciones efectuadas por el BID. Los miembros de la Comisión consideran que es importante cumplir con las recomendaciones efectuadas por el Especialista del BID, señor Sergio Deambrosi, respecto de este procedimiento.

Sobre el particular, el Ing. Milton Torres, señala que debido a que varios de los miembros de la Subcomisión Técnica encargada de revisar las propuestas presentadas para este procedimiento salieron de la institución y por la importancia de tomar una decisión sobre la misma, mociona que asesore en la revisión de la oferta, el Ing. Armando Bohórquez, Asesor de la señora Ministra, lo que posibilitaría la toma de una decisión técnica acorde a los pliegos, sin tener que nombrar una nueva Subcomisión para esta nueva revisión.

[Handwritten signatures and initials are visible at the bottom of the page, including "3tes" and "W"]

El señor Presidente pone en consideración de los miembros de la Comisión Técnica la moción del Ing. Milton Torres, y esta es aceptada por unanimidad, solicitando la presencia del Ing. Armando Bohórquez a esta reunión para la revisión de las ofertas, conforme lo requerido por el BID.

Una vez revisadas las ofertas por parte de la Comisión Técnica y el Ing. Armando Bohórquez, se determina lo siguiente:

A. Compañía CONSTRUCCIONES DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.

- a) En la Carta Oferta de fojas 002 – 003, se verifica la existencia de una rúbrica por lo que se considera que el referido formulario no se encuentra debidamente firmada, conforme a lo establecido en el Numeral 2.48 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2349-7, lo cual constituye una causal expresa de rechazo de la oferta, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Sobre este punto, el señor Jaime Peñafiel Villarroel manifiesta que existen pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, sobre la distinción entre Rúbrica y Firma, que debe ser tomado en cuenta por la Comisión.
- b) En los Formularios 1) ELE – 2 Información sobre las partes (Foja 000103); 2) CON-1 Historial de Incumplimiento de Contratos (foja 000105); 3) CON-2 Pendientes (foja 000107); 4) FIN – 1 Información de Oferente (foja 113); 5) FIN – 2 Volumen Anual de Construcción (fojas 000257); y 6) Fin – 1 Recursos Financieros, lo que se verifica es una rúbrica por lo que se considera que el referido formulario no se encuentra debidamente firmado más aun considerando que la naturaleza de los mismos es el de tener carácter de Declaración Juramentada; lo cual constituye una causal expresa para el rechazo de la oferta.

Igualmente **NO ESTAN DEBIDAMENTE FIRMADOS** los siguientes documentos; en los cuales solo se evidencia una rúbrica:

- a) Declaración Juramentada de Conocimiento de Políticas del BID sobre actos de fraude o corrupción (fojas 00091);
- b) Declaración Juramentada de no estar en causal de Inhabilidad y prohibiciones para contratar y no existencia de litigios pendientes ni historial de incumplimiento de contrato (Fojas 00092- 00095); y
- c) Declaración Juramentada de Conocimiento del Sitio de Obras (fojas 00096 – 97)

En cuanto a los inmuebles; terrenos, deudas comerciales, otros tipos de deudas; así como liquidaciones de obra no pueden ser consideradas como activos líquidos; por cuanto su disponibilidad no es inmediata y depende de la acción de terceros; como es el pago o la compra.

El oferente no presenta la “confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la oferta a comprometer al oferente” conforme lo establecen los **Numerales 11.1 e) y 20.0** de las Instrucciones a los Oferentes. Cabe indicar que en la información legal presentada por el oferente no se evidencia que el Representante tenga los poderes específicos respecto a comprometer a la empresa.

De acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación en relación a los equipos, se establece que se debe presentar documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos; por lo que en relación a este punto de la evaluación realizada a los equipos presentados por el Oferente se evidencia los siguientes puntos:

- a) En general respecto a los equipos **NO SE PRESENTA MATRICULA o DOCUMENTO EQUIVALENTE** mediante el cual se acredite que los equipos están en **CONDICIONES DE OPERACIÓN** y por tanto disponibles para realizar los trabajos. Las facturas que se presentan solo acreditan la propiedad del equipo o de

[Handwritten signatures and initials]

la maquinaria pero en ningún caso acreditan las condiciones en las cuales se encuentran los equipos.

- b) En algunos equipos la Factura está emitida a nombre de **DERRIBOS Y DEMOLICIONES ANDALUCIA**; con lo cual se evidencia que la información de los referidos equipos no está actualizada, incluso en el caso del equipo **RULO COMPACTADOR**; cuya fabricación data de 1995; se presenta una certificación de fecha 26 de abril de 2005 la misma que dado el tiempo transcurrido a la fecha no puede ser considerada como documento que acredite la operatividad y disponibilidad del equipo. En igual situación se encuentra el equipo **MOTONIVELADORA KOMATSU**; respecto de la cual se presenta una certificación del 01 de septiembre de 2008 la misma que incluso esta emitida a nombre de la empresa **TRANSMOVI SIERRA** anterior propietaria, no se presenta una matrícula actualizada, la que consta es una **MATRICULA CADUCADA** del 04 de octubre de 1993, por cuanto no se presenta la **MATRICULA VIGENTE** a favor de la **CONTRATISTA DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.** Igualmente respecto del equipo **PALA CARGADORA DE RUEDAS HYUNDAI 760**; la Certificación que se presenta es del 25 de octubre de 1997.

Sobre la base de estas consideraciones, se establece que respecto del equipo ofertado, existe evidencia de que la documentación presentada no acredita la operatividad y disponibilidad del equipo, por parte de la autoridad correspondiente del país del oferente. Por la documentación presentada se evidencia que en el país de origen si se exige realizar inspecciones.

En este sentido la **CONTRATISTA DIEZ Y DIEZ ANDALUCIA S.L.** no cumple con la acreditación ni la disponibilidad del EQUIPO MINIMO requerido.

B. Compañía de CONSTRUCCIONES CONSERMÍN S.A.

De la revisión a la oferta presentada por esta compañía, la Comisión Técnica, mantiene lo resuelto en la sesión de 30 de noviembre de 2011.

C. Compañía HIDALGO & HIDALGO

De la revisión a la oferta presentada por esta compañía, la Comisión Técnica, mantiene lo resuelto en la sesión de 30 de noviembre de 2011.

D. Compañía VERDU S.A.

De la revisión a la oferta presentada por esta compañía, la Comisión Técnica, mantiene lo resuelto en la sesión de 30 de noviembre de 2011.

Una vez terminada la revisión requerida por el BID a las ofertas presentadas para el proceso **"MANTENIMIENTO POR RESULTADO DE LA CARRETERA PAPALLACTA CUYUJA - "Y" DE BAEZA - PUENTES SANTA ROSA - PUENTE EL SALADO - SIMON BOLIVAR, RED ESTATAL E20-E45, DE 132.90 DE LONGITUD, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y SUCUMBIOS"**, la Comisión Técnica se mantiene en la adjudicación efectuada a favor de la Compañía VERDU S.A., conforme consta en el acta de sesión de 30 de noviembre de 2011.

3. Varios

El señor Presidente solicita que por Secretaría se notifique al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con lo resuelto en la presente sesión para la No Objeción.

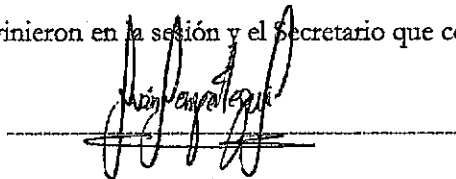
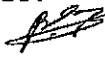
3-tes
[Signature]
[Signature]
10

Se da por terminado la sesión, concediendo un receso de 30 minutos para que el Secretario, proceda a elaborar el acta respectiva para su aprobación.

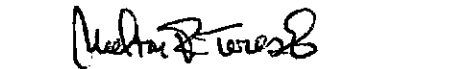
Terminado el receso se da lectura al acta elaborada por Secretaria la que es aprobada sin modificaciones.

Para constancia de la cual suscriben quienes intervinieron en la sesión y el Secretario que certifica.

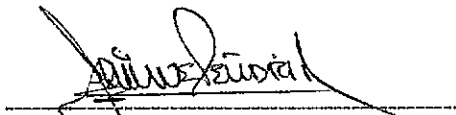
Ingeniero Iván Sempertegui González
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



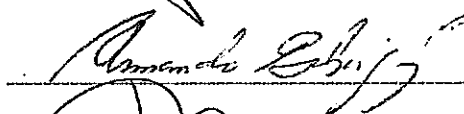
Ingeniero Milton Torres Espinoza
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Jaime Peñafiel Villarroel
MIEMBRO DE LA COMISIÓN



Ingeniero Armando Bohórquez
ASESOR



Nahuel Mendoza
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

